

Carretero

Santo Domingo, D. N.
28 de marzo de 2022.-

A:Comité de Compras y Contrataciones

Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM).

Asunto: Informe justificativo del uso de la excepción para el proceso Contratación de Servicios de Mantenimientos Preventivo y Correctivo de Vehículos del MICM.

Justificación Técnica:

En el año 2022, este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), recibió en calidad de donación (01) vehículo para el uso del Ministerio, cuyos datos indicamos a continuación:

Marca	Modelo	Año	Chasis	Color	Placa
Ram	700SLT	2022	9BDZ81F56NYW94436	Blanco	PROVISIONAL

Se hace esta solicitud en virtud de que este vehículo fue donado a este MICM, para conservar la garantía, es necesario llevarla exclusivamente a los talleres de REID y Compañía.

Justificación legal:

La Ley No. 340-06, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones mediante la Ley No. 449-06, establece en su artículo 6, numeral 5, lo siguiente:

“Artículos. 6.- Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: 5) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;”



22/03/22


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

El Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la referida Ley de Compras y Contrataciones, en su artículo 3, numeral 5, establece que:

“Artículo 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: 5) Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.

El referido Decreto, establece en su artículo 4, numeral 6, lo siguiente:

“Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: 6) Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.

Por todo lo antes expuesto, solicitamos de sus buenos y oportunos oficios, a los fines de realizar un procedimiento de excepción para la **Contratación de Servicios de Mantenimientos Preventivo y Correctivo de Vehículos del MICM a la empresa Reid y Compañía, el cual es el único taller autorizado para dar servicio a la Marca RAM.**


Ramón A. Beltré
Departamento de Transportación MICM

